

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
028-0051-2014**

Nosotros [REDACTED] mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. [REDACTED], RTN No. [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, ubicado en el Barrio La Caridad, media cuadra al Este del Hotel Quan, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinte y cinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y [REDACTED], mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal con Orientación en Manejo Ambiental, con domicilio en El Rosario, Departamento de Comayagua, con identidad No. [REDACTED] actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) y en el marco de las actividades que se han acordado con el Proyecto Liderazgo, Innovación Desarrollo Local y Fortalecimiento Municipal de Intibucá (LIDER) se requiere que "EL CONTRATISTA" preste sus servicios de: "DISEÑO, ELABORACION E IMPRESIÓN DE 15 MAPAS, UNO POR MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ" servicios a prestar en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET). "EL CONTRATISTA", tendrá su sede en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "EL CONTRATISTA" se compromete a cumplir las siguientes tareas: 1) Realizar reuniones con los técnicos involucrados en el proyecto LIDER, los cuales dictaran lineamientos para el diseño y elaboración de los 15 mapas del departamento de Intibucá, 2) Elaborar cada uno de los mapas de acuerdo a los lineamientos sugeridos por los técnicos del CENET, 3) Validación de los 15 mapas con los técnicos del proyecto LIDER. **Se compromete además a generar los siguientes Productos:** 1) Diseño y elaboración de 15 mapas, uno por municipio del departamento de Intibucá, con las siguientes características: Debe contener la división política de municipios limítrofes, Debe tener los nombres de las comunidades y cabeceras municipales, debe tener trazados las sub cuentas hidrográficas, debe tener trazadas las vías de acceso, debe contener la orografía del municipio, se debe entregar en DVD, en versión modificable y PDF. 2) Impresión de los 15 mapas, uno por municipio del departamento de Intibucá, con las siguientes características: El mapa debe ser de alta definición, full color, material lona vinílica, tamaño 36" x 42"; Los municipios son: Jesús de Otoro, San Isidro, Intibucá, Yamaranguila, San Francisco de Opalaca, Dolores, San Miguelito, San Juan, San Marcos de la Sierra, Camasca, Concepción, Colomoncagua, Santa Lucía, Magdalena y San Antonio. **TERCERA: RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA":** "EL CONTRATISTA" será responsable de la pérdida o daños causados con ocasión del servicio en los bienes de "EL CONTRATANTE" siempre y cuando aquello se haya originado con motivo de intensión de ocasionar el daño, imprudencia, negligencia e irresponsabilidad comprobada. **CUARTA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, "EL CONTRATISTA"

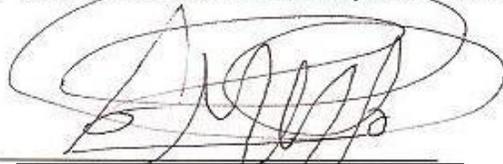
  




prestará sus servicios del veintiséis de mayo al diez de junio del año dos mil catorce, fecha de vencimiento de su vigencia. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios un Monto Total de **Lps.25,000.00 (VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** correspondientes a honorarios profesionales. Pagaderos de la siguiente manera: Un único pago por **Lps.25,000.00 (VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** de honorarios profesionales contra entrega de Diseño y elaboración de 15 mapas, uno por municipio del departamento de Intibucá, con las siguientes características: Debe contener la división política de municipios limítrofes, debe tener los nombres de las comunidades y cabeceras municipales, debe tener trazados las sub cuentas hidrográficas, debe tener trazadas las vías de acceso, debe contener la orografía del municipio, se debe entregar en DVD, en versión modificable y PDF. Impresión de los 15 mapas, uno por municipio del departamento de Intibucá, con las siguientes características: el mapa debe ser de alta definición, full color, material lona vinílica, tamaño 36"x42". Deduciendo sobre el pago por concepto de honorarios profesionales el 12.5% para enterarlo a la DEI en cumplimiento del pago de Impuesto sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social según artículo No. 10. Afectando la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0051, Programa: 11, Sub-programa: 00, Proyecto: 001, Actividad: 002, Objeto: 24900, Fuente Financiera 22, AACID: actividad OE2.R.1.A.1 Objeto A.1.6, Ítem 3,4 y 5. **SEXTA: 1) CONDICIÓN DE "EL CONTRATISTA":** Por la naturaleza del contrato "EL CONTRATISTA" no tendrá derecho a vacaciones, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario y los demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 66, numeral 2, Capítulo V. Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2014, Decreto No. 360-2013. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios en esta Institución, trabajará bajo la dirección y supervisión del Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS). **SEPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo Número 54, inciso d, del capítulo V. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2014, Decreto No. 360-2013; no se retendrá el 10% del pago efectuado en concepto de garantía según lo estipula la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes, b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra, c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva, d) En el caso de "EL CONTRATISTA" incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de "EL CONTRATANTE", e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de "EL CONTRATISTA" en las funciones o en el lugar de destino que le haya sido asignadas; f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de "EL CONTRATISTA" justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato. g) En caso de recorte presupuestario por el organismo financiador (AACID), el Centro Nacional para el Trabajo CENET únicamente hará efectivo el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia del recorte, según el artículo No. 60, del capítulo V. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal


del año 2014, Decreto No. 360-2013, h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a "EL CONTRATISTA" o por medio de su Representante Legal. **NOVENA: PRORROGA DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE" no asume ninguna obligación para "EL CONTRATISTA", de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **DECIMA: PROBIDAD Y ÉTICA:** "EL CONTRATISTA" actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio de "EL CONTRATANTE". **DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Es entendido el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados en virtud del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** "EL CONTRATISTA" se obliga a regir sus relaciones con "EL CONTRATANTE" por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información; tomando en cuenta que la información de "EL CONTRATANTE" está clasificado en la categoría de información pública, reservada y confidencial mediante ley. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil catorce.



EL CONTRATISTA



EL CONTRATANTE

